



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 372-2019-R

Lambayeque, 22 de marzo del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 863-2019-SG-UNPRG, presentado por doña GRACE STEFANY ALVARADO DIAZ, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Grado Académico y Título Profesional;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, doña Grace Stefany Alvarado Díaz con Código Universitario N° 140375-H, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado y Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, ocupando el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción;

Que, a través del Oficio N° 0200-2019-OGAAVRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que la señorita GRACE STEFANY ALVARADO DIAZ, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Enfermería, culminando con X ciclos ordinarios (2014-I al 2018-II), perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción;

Que, a través del Oficio N° 0470-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, opina procedente la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor de GRACE STEFANY ALVARADO DIAZ;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados (Informe N° 251-2019-OGAJ);

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado y título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a **GRACE STEFANY ALVARADO DIAZ**, del pago de los siguientes Derechos Académicos: Certificado de Estudios, Plan de Estudios, Constancia Curricular, Grado de Bachiller, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Acta de Sustentación, Título Profesional y Calografiado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Enfermería, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2014-I al 2018-II).

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General  
/mcp

  
ORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector